



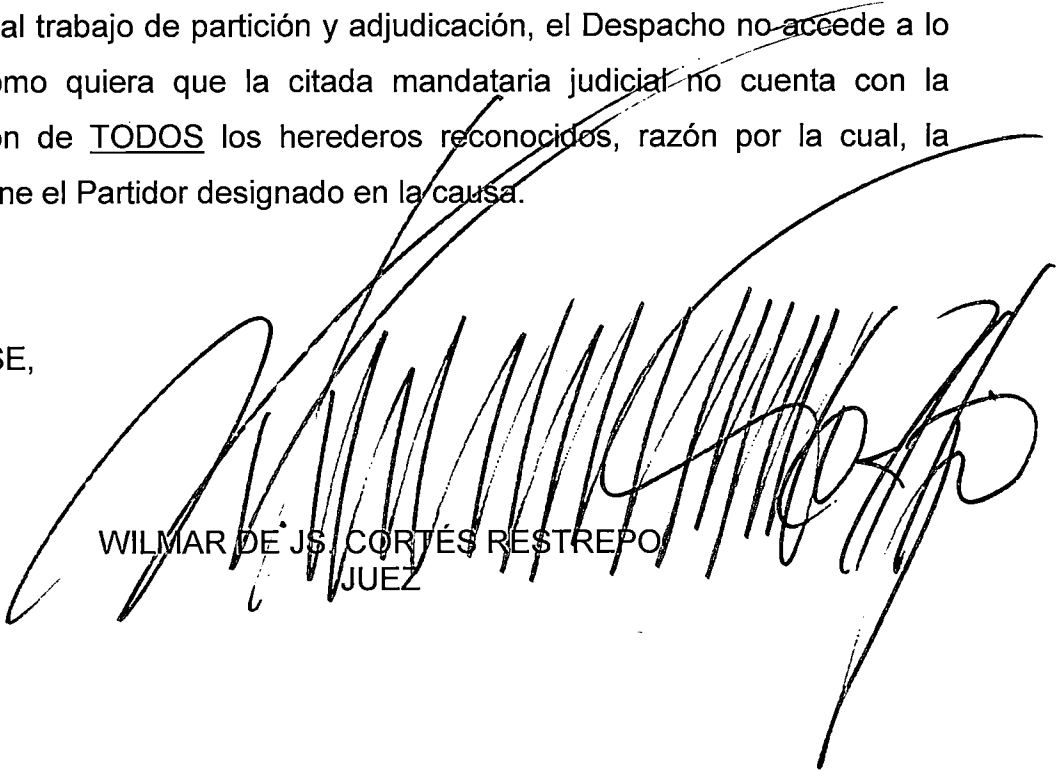
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2008-00897-00

Atendiendo la petición formulada por la abogada Dra. MARISOL ROJAS ROJAS, donde insiste se nombre como Liquidadora a efectos de realizar correcciones al trabajo de partición y adjudicación, el Despacho no accede a lo solicitado, como quiera que la citada mandataria judicial no cuenta con la representación de TODOS los herederos reconocidos, razón por la cual, la facultad la tiene el Partidor designado en la causa.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO  
JUEZ